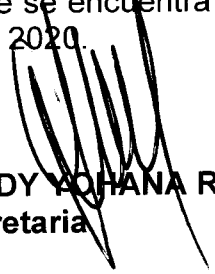


INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que las partes del presente proceso no descorrieron el traslado legalmente otorgado en el número 13 del 10 de marzo de 2020, término que se encuentra vencido - artículo 446 del C.G.P., Sírvasse proveer. 11 de junio de 2020.


LEYDY JOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

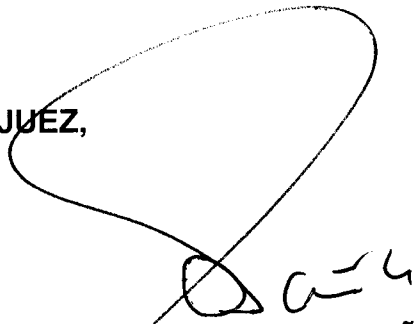
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
El Cerrito Valle, 11 de junio de 2020.

Radicación No. 7624840890022017-00708-00
Auto Sust. No. 180

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la Liquidación del Crédito por valor de \$45.508.662.73.00 en esta ejecución y a cargo del Despacho reúne los requisitos establecidos por el art. 446 del C.G.P., **APRUÉBESE** la anterior.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI

Leydy

NOTIFICACION
La del auto anterior se hace en Es
No. 18 de hoy 17/06/20
El Cerrito (V.) _____